

# **Informe Individual de la Fiscalización Superior**

**FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DENOMINADO  
FIDEICOMISO VERACRUZANO DE  
FOMENTO AGROPECUARIO  
(FIVERFAP)**

**Cuenta Pública 2017**





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO</b> .....	<b>175</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>178</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>180</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	180
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	180
3.2. Saldo Patrimonial .....	183
3.3. Integración del Patrimonio .....	183
<b>4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>184</b>
4.1. Observaciones .....	184
4.2. Recomendaciones .....	201
4.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable .....	202
4.4. Dictamen .....	202



## 1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2017 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP), (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2018, correspondiente a la Cuenta Pública 2017, efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Titulares de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.

- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2017**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 018 de fecha 11 de enero del 2018.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2018, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 266 de fecha 4 de julio del 2018.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

### MUESTRA

La revisión y evaluación se realizó considerando el saldo inicial así como los movimientos financieros ocurridos en el ejercicio 2017 y que determinaron el saldo patrimonial final que muestran los estados financieros emitidos por la institución fiduciaria y el cual es por un monto \$303,322,297.81; haciendo una muestra revisada del 70.40% de dichos movimientos.



## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2017.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

#### **Normatividad de Ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.

- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2017.
- Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las dependencias y entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Decretos, que ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos.
- Contratos, regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos.
- Reglas de operación, lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.

## EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

### 3.2. Saldo Patrimonial

De acuerdo con las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 el saldo patrimonial es por un total de \$303,322,297.81, como se muestra a continuación:

Cuadro Número 1: Saldo al 31 de diciembre de 2017

CONCEPTO	MONTO
Saldo Inicial Patrimonial	\$2,172,324.00
Aumentos	301,184,497.04
Disminuciones	34,523.23
<b>Saldo Patrimonial</b>	<b>\$303,322,297.81</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera, Estados de Cuenta Bancarios y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.

### 3.3. Integración del Patrimonio

El saldo patrimonial al 31 de diciembre de 2017 del Ente Fiscalizable que se muestra es por un total de \$303,322,297.81, compuesto por Efectivo en Casa de Bolsa \$122.41, Bancos \$15,193.05 y Sociedades de Inversión \$303,306,982.35.

## 4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al Titular del Ente Fiscalizable, señalando que contaba con un plazo de 15 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
<b>FINANCIERAS</b>			
ORDEN ESTATAL	1	2	3
ORDEN FEDERAL	5	0	5
<b>SUMA</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>

#### 4.1. Observaciones

##### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

###### Observación Número: FP-111/2017/003 ADM

De la revisión y análisis de las cuentas bancarias del Fideicomiso, no presentó evidencia de haber aperturado cuentas o subcuentas bancarias específicas para la recepción de recursos estatales y federales convenidos en el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Veracruz, en las que se identifiquen las erogaciones realizadas; asimismo, no presentaron evidencia de que el Fiduciario tenga identificados los productos financieros generados por las aportaciones estatales y federales administradas en las carteras de inversión durante el ejercicio 2017, incumpliendo lo establecido en las Cláusulas Quinta, Cuarto párrafo, y Octava, Tercer párrafo, del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de abril de 2015; y Cláusula Novena del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Veracruz de fecha 28 de febrero de 2017.

**Observación Número: FP-111/2017/004 ADM**

Derivado del análisis de la información proporcionada por el Fideicomiso, se detectó que no ejerció ni pagó al menos el 70% de las aportaciones recibidas, en función de cada programa y componente que se indican; por lo que no cumplió con las metas correspondientes a los porcentajes establecidos en el Anexo Técnico de Ejecución, como se detalla a continuación:

Programa	Ingresos		Egresos	% Recursos Ejercidos
	Estatal	Federal		
Productividad Rural	14,416,666.66	26,250,000.00	0.00	0.00%
Pequeños Productores	14,900,000.00	218,105,070.00	15,128,317.81	6.49%
SNIDRUS	425,000.00	1,700,000.00	974,328.00	45.85%
<b>Total</b>	<b>\$29,741,666.66</b>	<b>\$246,055,070.00</b>	<b>\$16,102,645.81</b>	<b>5.84%</b>

Incumpliendo lo establecido en la Cláusula Quinta, Segundo párrafo del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de abril de 2015.

**Observación Número: FP-111/2017/005 DAÑ**

Derivado del análisis a las erogaciones realizadas durante el ejercicio 2017 y consignadas en el estado bancario de la cuenta número 300273325 del Banco Interacciones, S.A., se detectaron salidas de recursos, de las cuales el Fideicomiso no presentó la documentación comprobatoria y justificativa que se menciona más adelante; asimismo, no proporcionaron soporte documental de que la transferencia se haya realizado con cargo a la disponibilidad de los recursos de cada uno de los programas, ejercicios fiscales, beneficiarios y montos que se muestran a continuación:

- a) Solicitud y/o proyecto presentado por el beneficiario.
- b) Evidencia del proceso de selección y aprobación de los programas, componentes y/o proyectos estratégicos solicitados por los beneficiarios.
- c) Expediente que contenga los documentos presentados por el beneficiario de acuerdo a lo solicitado por los programas, componentes y/o proyectos estratégicos en cumplimiento de las Reglas de Operación.
- d) Evidencia de la entrega de apoyos, subsidios o incentivos a los beneficiarios, así como la aplicación de acuerdo a los fines de los programas, componentes y proyectos estratégicos.
- e) Comprobación (contratos, facturas y/o recibos oficiales) del recurso recibido, de acuerdo a los fines de los programas, componentes y/o proyectos estratégicos.

### Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

No.	Beneficiario	Importe a comprobar	Documentación faltante
2	Ángel Morales Guzmán	\$ 20,000.00	d)
3	Patricia Palmeros Romero	20,000.00	d)
4	José Jaime Portilla Hernández	40,000.00	d)
5	Irving Sánchez Gutiérrez	40,000.00	d)
6	Benito Macías Méndez	40,000.00	d)
7	Ricardo Macías Méndez	40,000.00	d)
8	Eloina Méndez Hernández	40,000.00	d)
9	Teodora Irma Hernández Herrera	40,000.00	d)
10	José Ángel Vázquez Méndez	40,000.00	d)
11	Jorge Luis Domínguez Rodríguez	40,000.00	d) y e)
12	Omar Montes Molina	40,000.00	d)
13	José Basilio Quechuleño	40,000.00	d) y e)
14	Zaid Montes Alba	40,000.00	d)
16	Crispina Martínez Cruz	40,000.00	d) y e)
17	Irene Miranda Pineda	40,000.00	d)
18	Ángel Suárez Paredes	40,000.00	d)
19	Imelda Pineda Domínguez	40,000.00	d)
20	María del Carmen Miranda Pineda	40,000.00	d)
21	Cirilo García Chacón	40,000.00	d)
22	Nelson García Rosales	40,000.00	d)
23	Erick Olguín Islas	40,000.00	d)
25	Katia Ivonne Casas López	40,000.00	d)
26	Gustavo Casas Moscoso	40,000.00	d)
27	María Edith Lendechy Alarcón	40,000.00	d)
28	Fabiola Geffroy García	40,000.00	d)
29	Ciriaco Carreón Sandría	40,000.00	d)
30	Verulo Jiménez Viveros	40,000.00	d)
31	Petra Viveros González	40,000.00	d)
32	Anastacio Murrieta Hernández	40,000.00	d)
33	Jorge González Ramírez	40,000.00	d)
34	Irene Rosales Prado	16,000.00	d)
35	Diego Francisco Martínez León	16,000.00	d)
36	Nicolás Fernández Sánchez	16,000.00	d)
37	Avicase S.A. de C.V.	1,500,000.00	d)
38	Conomar S.A. de C.V.	1,500,000.00	a), b), c), d) y e)
39	Grupo Terium S.A. de C.V.	1,500,000.00	d)
40	Mytechco S.A. de C.V.	1,562,820.00	a), b), c), d) y e)
41	Rafael Marmolejo Hernández	40,000.00	d)



No.	Beneficiario	Importe a comprobar	Documentación faltante
43	Ramón Platas Hernández	40,000.00	d) y e)
44	Zayra Lisette Castellanos García	40,000.00	d)
45	Isis Gisela Elías Sánchez	20,000.00	d)
46	Mario Vargas Jaimes	20,000.00	d)
47	Martín Alfonso Aguilar	20,000.00	d)
48	María Dolores Vergara Silva	20,000.00	d)
49	Antonio Alfonso Aguilar	20,000.00	d)
50	Arturo Alfonso Torres	40,000.00	d)
51	Tractores y Equipos de Veracruz S.A. de C.V.	90,000.00	d)
52	Soporte Agrícola del Sureste S.A. de C.V.	510,000.00	a), b), c), d) y e)
53	Leticia Yanet Hernández Barragán	50,000.00	d)
55	Maricela Bolaños Durán	50,000.00	d)
56	Jorge Omar Vásquez Torres	50,000.00	d) y e)
57	Martha Leticia Cortés García	50,000.00	d)
58	Sofía Alarcón Anastacio	50,000.00	d)
59	María del Rosario Perea Hernández	50,000.00	d)
60	Nora Alicia Rodríguez Reyes	50,000.00	d)
61	Rosa Martínez Sánchez	50,000.00	d)
62	María Dionicia Martínez	50,000.00	d)
63	Carmen Jazmín Dionisio Cristóbal	50,000.00	d)
64	Yolanda Reyes Camarillo	50,000.00	d)
65	José Noé González Sánchez	50,000.00	d)
66	Juliana Moctezuma Hernández	50,000.00	d)
67	Luis Gerardo Reyes Moctezuma	50,000.00	d)
68	Modesta Hernández Páez	50,000.00	d)
69	José Antonio Reyes Camarillo	100,000.00	d)
70	Emilio Hernández Hernández	50,000.00	d)
71	Francisco Javier Santiago Avendaño	50,000.00	d)
72	Felipe Martínez Osorio	50,000.00	d)
73	Eutiquio Dionicio Martínez	50,000.00	d)
74	Bernarda Cristóbal Osorio	50,000.00	d)
75	Pedro Dionisio Magdalena	50,000.00	d)
76	Antonio Dionisio Martínez	50,000.00	d)
77	Eduardo Osorio Martínez	50,000.00	d)
78	Nicasio Domingo Cruz	50,000.00	d)
79	Luciano Olivares Hernández	50,000.00	d)
80	Juventino Osorio Magdalena	50,000.00	d)
81	Luis Procopio Sánchez Hernández	50,000.00	d)
82	Carlos Flores Martínez	50,000.00	d)

No.	Beneficiario	Importe a comprobar	Documentación faltante
83	Norma Edith Olivares Nicolás	50,000.00	d)
84	Victoria Olivares Cerecedo	50,000.00	d)
85	Isabel González Vélez	50,000.00	d)
86	María de Los Ángeles Hernández Barragán	50,000.00	d)
87	Janet Álvarez Olvera	50,000.00	d)
88	Arturo Felipe Martínez Solís	50,000.00	d)
89	Selma Nayeli Dionisio Martínez	50,000.00	d)
90	Genoveva Martínez Martínez	50,000.00	d)
91	Raquel Méndez de Sales	850,000.00	a), b), c), d) y e)
92	Óscar Méndez de La Paz	40,000.00	d)
93	Andrea Gerón Roa	40,000.00	d)
94	Gustavo Aramando Chargoy Rivera	40,000.00	d)
95	Eunice Aparacio Ortiz	40,000.00	d)
96	Noé Méndez Landa	40,000.00	d)
97	Omar Leonardo Navarro Mendoza	40,000.00	d)
98	Belén Domínguez Viveros	40,000.00	d)
99	Erika Alarcón Hernández	40,000.00	d)
100	Ricardo Ceballos Sánchez	40,000.00	d)
101	Ricardo Antonio Rodríguez Median	40,000.00	d)
102	Ricardo Rodríguez Reyes	40,000.00	d)
103	Maricela Portugal Bustos	30,000.00	d)
104	María del Carmen Lima González	20,000.00	d)
105	Iris Ileana Mogollón Pérez	20,000.00	d)
106	María de Los Ángeles Anzures	20,000.00	d)
107	Lizbeth Margarita Pardo Hernández	20,000.00	d)
108	Sergio Horacio Abreu Aguilar	250,000.00	a), b), c), d) y e)
109	Sergio Abreu Quevedo	50,000.00	d)
110	Ixchel Lozano Ochoa	50,000.00	d)
111	María Cecilia de Lourdes Ochoa Pizano	50,000.00	d)
112	Florencio Ricardo Fabián	30,000.00	d)
113	Felipe Ramos Ramírez	40,000.00	d)
114	Cecilia Valencia Antonio	30,000.00	d)
115	Antonio Luciano Naverrete Montero	30,000.00	d)
116	Ismelda del Carmen Gutiérrez Salto	30,000.00	d)
117	Antonio Aguilar Castro	20,000.00	d)
118	Micaela Román Rosas	20,000.00	d)
119	Magaly Bolaños Santiago	40,000.00	d)
121	Guadalupe Morales García	31,000.00	d)
122	Clementina Rebolledo Sánchez	31,000.00	d)

No.	Beneficiario	Importe a comprobar	Documentación faltante
124	Verónica Fernández Martínez	34,000.00	d)
125	Olivia Murrieta Torres	30,000.00	d)
126	Gabriel García Garrido	30,000.00	d)
128	Eloina Lendechy Alarcón	34,800.00	d)
129	Rosalba Munguía Peña	36,000.00	d)
130	Cecilia Blanco Báez	40,000.00	d)
131	Grupo Empresarial Alfonso Alfonso y Asociados S.P.R. de R.I.	400,000.00	a), b), c), d) y e)
132	Pablo Cortés Beneroso	16,000.00	d)
133	Luisa Reyna Cadena Fiscal	40,000.00	d)
134	Alma Araceli Reyes Hernández	50,000.00	d)
135	Jhonatan Carlos Naranjo Rivera	40,000.00	d)
136	Fernando Christian Mere Díaz	40,000.00	d)
137	Heriberto Ernesto Sánchez Romero	40,000.00	d)
138	Juan Porfirio Rivera Camarero	40,000.00	d)
139	Alejandro Martínez Cruz	20,000.00	d)
140	Bonifacio Porfirio López Arellano	20,000.00	d)
141	Félix Mendoza Martínez	20,000.00	d)
142	Efraín Mendoza Martínez	20,000.00	d)
143	Pedro Pérez Vega	40,300.00	d)
144	Socorro Peredo Hernández	41,760.00	d)
145	Luz Aneth Peredo Hernández	42,760.00	d)
146	Héctor Manuel Peredo Hernández	42,120.00	d)
147	Itzel Sarai Juárez González	42,620.00	d)
148	Luz María Juárez Loyo	41,340.00	d)
149	Juan José Vega Medina	40,980.00	d)
150	Yazmín Zazil González Fuentes	42,700.00	a), b), c), d) y e)
151	Mariela Peredo Cabrera	42,280.00	d)
152	Adela Cadena Mendoza	42,400.00	d)
153	Francisco Barrera Rivera	41,940.00	d)
154	Amanda Tlapa Marín	42,540.00	c) y d)
155	Fernando Antonio Camacho Hernández	41,220.00	d)
156	Gloria Lorena Ramón Herrera	40,720.00	d)
157	María Idolina Gómez Domínguez	50,000.00	d)
158	José Ángel López Igot	50,000.00	d)
159	Pedro Adolfo Romero González	50,000.00	d)
160	Humildad Campesina Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada	200,000.00	d) y e)
161	Apachtepetl Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable	200,000.00	d)
162	Margarito Soriano Parra	40,000.00	d)

No.	Beneficiario	Importe a comprobar	Documentación faltante
163	Tomás Martínez Prieto	40,000.00	d)
164	Oliverio Córdoba Elvira	40,000.00	d)
165	Ricardo Luis Ramón Campos	40,000.00	d)
166	Arturo Lara Rodríguez	40,000.00	d)
167	Felipe Gil Valiente	20,000.00	d)
168	Pablo Sánchez Lorenzo	20,000.00	d)
169	Anastacio Hernández Hernández	20,000.00	d)
170	Miguel Juárez Cruz	20,000.00	d)
171	Guadalupe Castillo Martínez	20,000.00	d)
172	Ernesto Castillo Gómez	20,000.00	d)
173	Lucas González Bautista	20,000.00	d)
174	Eliseo Lustrillo Pérez	20,000.00	d)
175	Benjamín Bernardi Castelán	20,000.00	d)
176	María Teresa Rodríguez Exsome	20,000.00	d)
177	Ayv del Sur Proyectos Estudios y Construcciones S.A. de C.V.	161,500.00	a), b), c), d) y e)
178	Ricardo Robert Cruz	20,000.00	d)
179	Chávez Reyes Luis Alfredo	20,000.00	d)
180	Avilés Patricio Liliana	35,000.00	d) y e)
181	García Santamaría Salomé Alberto	50,000.00	d) y e)
182	García Rodríguez Sonia Guadalupe	35,000.00	d) y e)
183	García Santamaría Miguel Ángel	50,000.00	d) y e)
184	Noé García Sainz	40,000.00	d)
185	Dariana García Lopez	40,000.00	d)
186	Tolentina Sainz Jacinto	40,000.00	d)
187	Joel Sánchez García	40,000.00	d)
188	Aurelia López Cosme	40,000.00	d)
189	Francisco Hernández González	40,000.00	d)
190	Samuel García Hernández	40,000.00	d)
191	Jesús Hernández Cruz	40,000.00	d)
192	Justino Lara Morales	40,000.00	d)
193	Jesús Mendoza Santos	40,000.00	d)
194	Juan Manuel Mendoza Santos	40,000.00	d)
195	Petra Condado Felipe	40,000.00	c) y d)
196	José Luis Naranjo Enríquez	40,000.00	d)
197	Maribel Domínguez Fernández	40,000.00	d)
198	Rafael Vázquez Martínez	20,000.00	d)
199	Emmi Sayuri Ezquivel Vargas	42,880.00	d)
201	Soledad Cristel Peredo Hernández	43,100.00	d)

No.	Beneficiario	Importe a comprobar	Documentación faltante
202	Teresa de Jesús Ramos Domínguez	40,840.00	d)
203	Gerardo Mellado Ramos	41,000.00	d)
204	Zeltzin Litay Molina Ruiz	41,660.00	d)
205	Osvaldo Landa Sánchez	20,000.00	d)
206	Marlene Landa Sánchez	20,000.00	d)
207	Constantina Gómez Juan	40,000.00	d)
208	María Reyna Vázquez Romero	40,000.00	d)
209	Taurino Aguilar Rodríguez	40,000.00	d) y e)
210	Rodolfo Perea García	40,000.00	d) y e)
211	Grecia Caballero Cano	40,000.00	d)
212	Abelardo Gómez Castelán	50,000.00	d)
213	Tomás Edwin Sánchez Ortega	50,000.00	d)
214	Elena Viveros Rodríguez	30,000.00	d)
215	Andrés González Cruz	40,000.00	d)
216	Rafael Falfán Sánchez	50,000.00	d) y e)
217	Luis Ríos Landa	30,560.00	d)
218	Mario Martín Olmos Huerta	32,000.00	d)
219	Lucio Sánchez Rodríguez	29,400.00	d)
220	Fernando Olmos Huerta	32,000.00	d)
221	Julio César Clemente Hernández	50,000.00	d) y e)
222	Geraldly Nazaret Guerrero Esteban	50,000.00	d) y e)
223	Gloria Filipina Pérez Olmedo	50,000.00	d) y e)
225	Raúl Martín Herrera Lobato	37,315.51	d)
226	Antonio Mora Guevara	25,000.00	a), b), c), d) y e)
227	Rafael Utrera Mora	25,000.00	d)
228	María del Socorro González Mora	25,000.00	d)
229	Dulce Yadira Barrios Galindo	39,000.00	d)
230	Yolanda Cepeda González	42,411.60	d) y e)
231	Juan Antonio Cabrera Jiménez	39,000.00	d) y e)
232	Carmen Hernández Mortera	50,000.00	d)
233	Cirenio Jiménez Viveros	30,000.00	d)
234	Magdaleno Basilio Quechuleño	40,000.00	d) y e)
235	Sara Gerón García	43,000.00	d) y e)
236	Roberto Contreras Domínguez	43,000.00	d) y e)
237	Francisco Javier López Zapata	43,000.00	d) y e)
238	Pascual Jácome Ávila	43,860.00	d)
239	Jovita García Bonilla	43,860.00	d)
240	César Viveros Colorado	43,860.00	d)

No.	Beneficiario	Importe a comprobar	Documentación faltante
241	Gloria Montero Leal	43,860.00	d)
242	Benjamín García Viveros	40,000.00	d)
243	Victoria García Cruz	40,000.00	d)
244	José Luis Hernández Cortés	50,000.00	d)
245	Horacio Acosta Tejeda	50,000.00	d)
246	Samuel Domínguez Martínez	6,000.00	d)
247	Efrén Pozos Aparicio	6,000.00	d)
248	Edgar Alfredo Méndez García	35,000.00	d)
249	Lucila Sánchez Tlehuactle	35,000.00	d)
250	María Josefina Quechulpa Colohua	35,000.00	d)
251	Carlos Aarón Báez García	35,000.00	d)
252	Silveria Bonifacio García	35,000.00	d)
253	Óscar Iván Rosales López	49,158.72	d)
254	Aida Esteban Escoffie	50,000.00	d) y e)
255	Elizabeth Hernández Cruz	50,000.00	d) y e)
256	Irma Angélica Cruz López	50,000.00	d) y e)
257	Olivia Córdova Mora	40,000.00	d)
258	Osmin Monroy Godínez	50,000.00	d) y e)
259	Luis Alfredo	46,052.80	d) y e)
260	Román Zárate Cruz	50,000.00	d)
261	María Josefa De La Cruz Medina	50,000.00	d)
262	Víctor Hugo Hernández Córdoba	50,000.00	d)
263	Cintha Yáñez Aguilar	6,000.00	d)
264	Arnulfo Morales Ponce	6,000.00	d)
265	Esusebio Delgado Herrera	6,000.00	d)
266	Orlando Guzmán Alfonso	6,000.00	d)
267	Jonathan Hernández Toriz	41,000.00	d)
268	Erick Hernández Toriz	41,000.00	d)
269	José Luis González García	40,000.00	d)
270	José Luis González Landa	40,000.00	d)
271	Elizabeth Pazaran Chagolla	50,000.00	d)
272	Adrián Pérez Juárez	40,000.00	d)
273	Rubén Cepeda González	39,000.00	d)
274	José Alfredo Benítez Benítez	40,000.00	d)
275	Ceverino Moctezuma Morales	24,000.00	d)
276	Regino Huesca Sánchez	20,000.00	d)
277	Pedro Arroyo Martínez	16,000.00	d)
278	Ángel Rojas Guzmán	50,000.00	d) y e)
279	Antonio Aguilar Urbina	20,240.00	d)

No.	Beneficiario	Importe a comprobar	Documentación faltante
280	Soledad Hernández Bautista	49,995.00	d)
281	Román Héctor Arrazola Ruiz	50,000.00	d)
282	Mayra Jazmín Saldaña Mendoza	20,240.00	d)
283	Jesús Elfego Sayago Fernández	20,201.66	d)
284	Mireya Zárate Márquez	24,000.00	d)
285	Eric Abraham Mayora Illescas	20,000.00	d)
286	María del Carmen Illescas Crivelli	20,000.00	d)
287	Rafael Capistrán Fernández	20,240.00	d)
288	Josefian Rivera Hernández	20,240.00	d)
289	Gabriela Marín Alfaro	20,240.00	d)
290	José Alfredo González Rueda	20,240.00	d)
291	Yazmín Elizeth Rueda Hernández	20,240.00	d)
292	Santiago Molina Sosa	40,000.00	d)
293	Fernando Molina Sosa	40,000.00	d)
294	Guadalupe De Los Ángeles Sosa García	40,000.00	d)
296	Gregorio Delgado Medina	20,000.00	d)
297	Sbeydy Meredyt Márquez Balderas	20,000.00	d)
298	Amado Ferrer Aguirre	20,000.00	d)
299	Luis Chávez Martínez	20,000.00	d)
300	Leopoldo Hoyos Hernández	20,000.00	d)
301	Juan Guillermo Hoyos Barria	20,000.00	d)
302	Amado Borromeo Ibáñez	20,000.00	d)
303	Guadalupe Romero Rodríguez	36,000.00	d)
304	Guillermo del Toro Moreno	35,000.00	d)
305	Bartolo Martínez León	36,000.00	d) y e)
306	Francisco Daniel Gutiérrez Torres	43,000.00	d)
307	Jessica Lahut Balderas	20,000.00	d)
308	Alba Elizabeth Reyes Rosas	20,000.00	d)
309	Vicente Lara Hermida	16,000.00	d)
310	María Sarai Fernández Sánchez	20,000.00	d)
311	Simón Veneroso Medina	16,000.00	d)
312	Magdaleno Lara Ramírez	49,104.00	d)
313	Juana Pastora Benites Martínez	49,104.00	d)
315	Miriam Zavaleta García	20,000.00	d)
316	Daniel Rendón Ordinola	20,000.00	d)
317	Efraín Lara Mendoza	20,000.00	d)
318	José Humberto Rogelio Ruiz Pedraza	24,800.00	d)
319	Ismael Martínez Miranda	25,000.00	d)
320	José Mariano Olvera Mendoza	30,000.00	d)

No.	Beneficiario	Importe a comprobar	Documentación faltante
321	Guillermo Guillén Florentino	30,000.00	d)
322	César Yovain Olivera Mora	50,000.00	d)
323	Benicia Cuebas Velázquez	50,000.00	d) y e)
324	Francisca Domínguez Ramírez	40,000.00	d)
325	Joaquín Guzmán León	20,000.00	d)
326	Cipriano Martínez Hernández	40,000.00	d)
327	Valentín Martínez Zacarías	40,000.00	d)
328	Nayelli Hilario Dávila	40,000.00	d)
329	Fidencio Romero Ortega	50,000.00	d)
330	Rey Alarcón Gutiérrez	50,000.00	d)
331	Samuel Arano Rivas	50,000.00	d)
332	Job Contreras Díaz	16,000.00	d)
333	Asís Fernando Contreras Díaz	16,000.00	d)
334	Araceli Contreras Díaz	16,000.00	d)
335	Antonio Bringas Pérez	30,000.00	d)
336	Asiano Santos Gutiérrez	20,000.00	d)
337	Jesús Francisco Alonso Vásquez	50,000.00	d)
338	Alberto Vidal Vázquez	40,000.00	d)
339	Alfredo Chávez Ramón	20,000.00	d)
340	Rosalía Román Ruiz	20,000.00	d)
341	José Manuel Rivera Álavez	20,000.00	a), b), c), d) y e)
342	José Eleuterio Tello Corzo	20,000.00	d)
343	Alberto Salgado Pérez	20,000.00	d)
344	Jesús Herrera Álavez	20,000.00	d)
345	Ángel Muñoz Murrieta	50,000.00	d) y e)
346	Sandra Leidy Dionisio Cristóbal	50,000.00	d)
347	Marissa Dionisio Cristóbal	50,000.00	d)
348	María Isabel López González	32,000.00	d)
349	Mireya Reyes Sánchez	40,000.00	d)
350	Dionisia Medina Enríquez	32,000.00	d)
351	Alfonso Pérez Cruz	40,000.00	d)
352	Yair Reyes Medina	32,000.00	d)
353	Víctor Manuel Alcántara Zarrabal	32,000.00	d)
354	Susana Pérez Rodríguez	32,000.00	d)
355	Valeria Reyes Floriano	32,000.00	d)
356	Genaro Bravo Beltrán	40,000.00	d)
357	Froylán Estrada Rendón	40,000.00	d)
358	José Manuel Quevedo Lara	40,000.00	d)
359	Froylán Estrada Bravo	40,000.00	d)



No.	Beneficiario	Importe a comprobar	Documentación faltante
360	Apolinar Hernández Lagunes	48,000.00	d)
361	Rufino Flores Rosas	7,200.00	d)
362	Víctor Manuel Aquino Mata	7,340.32	d)
363	Óscar Alejandro Torres Espejo	10,089.00	d)
364	Serafín Chávez Martínez	7,200.00	d)
365	Feliza Méndez Veneroso	23,200.00	d)
366	Francisco Javier Vallejo Ortiz	25,000.00	d)
367	Esteban García Castillo	27,000.00	d)
368	Eustaquio Cruz Elmes	40,000.00	d)
369	Tarciso Aguilar Aguilar	40,000.00	d) y e)
370	José Luis Rodríguez Velázquez	30,000.00	d)
371	Martín Chagala Lira	30,000.00	d)
372	Macedonio Villa Reyes	44,190.88	d)
373	Cáin Soto Flores	44,682.34	d)
374	Alondra Lili Villanueva Márquez	43,095.59	d)
375	Ana Karina Couttolenc Valdés	43,095.59	d)
376	Antonio Jesús Morales Rosas	43,095.59	d)
377	Apolinar Aquino Acevedo	43,095.59	d)
378	Armando Javier Arano Lara	43,095.59	d)
379	Horacio Molina Cabañas	50,000.00	d)
380	Karla Monserrath Tejeda López	50,000.00	d)
381	Oziel Eleuterio Cortés Romero	50,000.00	d)
382	Felipe Rosas Márquez	43,095.59	d)
383	Juan Carlos Rosales López	40,000.00	d)
384	Armando García León	50,000.00	d)
385	Omar Antonio Del Valle Vargas	43,095.59	d)
386	Guadalupe Tiehuactle Xochicale	6,080.00	d)
387	Gerardo Guerrero Vázquez	50,000.00	d) y e)
388	Mónica Jocabed Altamirano Román	32,500.00	d) y e)
389	Noé Manuel Hernández Alvarado	42,840.40	d)
390	Teofilo Díaz Vázquez	40,000.00	d)
391	José Andrés Domínguez González	42,840.40	d)
392	Abimael Candelario Viveros Mora	31,057.20	d)
393	Carlos Bustos y García	43,103.45	d)
394	Mario Andrade Moreno	43,000.00	d)
395	Samuel Santiago Ramírez	40,000.00	d) y e)
396	Carolina García Cruz	40,000.00	d)
397	Pedro Córdoba Hernández	40,000.00	d)
398	Zuleima Rodríguez López	32,000.00	d)

No.	Beneficiario	Importe a comprobar	Documentación faltante
399	Abel Bravo Mendoza	32,000.00	d)
400	Mirna Chontal Mixtega	25,000.00	d) y e)
401	José Alfredo Alor González	25,000.00	d) y e)
402	Deyanira Alor González	25,000.00	d) y e)
403	Eduardo Ruiz Jiménez	30,000.00	a), b), c), d) y e)
404	Angélica Vallejo Morales	50,000.00	d)
405	Abdelaly Jiménez Hernández	6,000.00	d)
406	María del Rocío Ibáñez Soto	49,158.72	d)
407	César Molina López	39,600.08	d)
408	Gloria Sorcia Cárdenas	32,018.24	d)
409	Juan Olivos Pulido	20,482.80	d)
410	Reyna Lagunes Hernández	28,675.92	d)
411	Damián Vera González	40,211.36	d)
412	Huberto Reyes Morales	32,018.24	d)
413	Victoria Guillén Mendoza	20,000.00	d)
414	Jesús Cruz Hernández	36,928.00	d)
415	Luciana Cruz Vargas	48,960.00	d)
416	Joaquín Quiroz García	50,000.00	d)
417	Damián Aguilar Espinosa	50,000.00	d)
418	Taurino Luna Alonso	42,840.40	d)
419	Onésimo Ortiz Hernández	29,000.00	d)
420	Adolfo Méndez Herrera	30,000.00	d)
421	Héctor Suárez García	8,000.00	d)
423	Carmela Ojeda Hinojosa	8,000.00	d)
424	Juan Gabino Fernández Medina	8,000.00	d)
425	María de Lourdes Linares Villaseñor	19,801.80	d) y e)
426	Loenorilda Pérez Sánchez	40,193.12	d) y e)
427	Matiana Loprenzo Pérez	20,000.00	d)
428	Miguel Luna García	40,000.00	d)
429	Juan Primitivo Canales Elizalde	42,724.14	d)
430	José Heriberto Soto Martínez	44,682.34	d)
431	Jorge Carlos Vargas Martínez	44,682.34	d)
432	Rafael Soto Uribe	44,190.88	d)
433	María del Socorro Reyna Cuel Bueno	44,190.88	d)
434	Juan Monroy Azuara	49,952.00	d)
435	Juan Primitivo Vera Martínez	42,882.76	d)
436	Nora Hilda Hernández Lugo	40,000.00	d)
437	Gabriela Laureano Torres	7,200.00	d)
438	Antonio Matías Guillén	40,000.00	d)

No.	Beneficiario	Importe a comprobar	Documentación faltante
439	Óscar De Jesús Zamorano Cruz	40,000.00	d)
440	María Francisco Martínez	50,000.00	d)
441	Damaseno García García	50,000.00	d)
442	Gonzalo Nava Fuentes	49,600.00	d)
443	Gilberto Ezequiel Barragán Medellín	50,000.00	d)
444	Telésforo Cárdenas del Ángel	36,423.36	d)
445	Francisco Hernández Ramírez	6,000.00	d)
446	Benjamín Arboleda Espinosa	43,093.10	d)
447	Antonio Hernández Rodríguez	14,000.00	d)
448	Jesús Aguilar Domínguez	40,000.00	d)
449	Hermalinda Landero Pérez	40,000.00	d)
450	Luis del Rivero Martínez	40,000.00	d)
451	Víctor Hugo García del Ángel	50,000.00	d) y e)
452	Josefat García del Ángel	50,000.00	d) y e)
453	Guadalupe Becerra Gutiérrez	30,055.40	d)
454	Celso Isidro Tzontehuatl Castillo	20,689.66	d) y e)
455	Silvino Severo Colohua Clemente	20,689.66	d) y e)
456	Urbano Flores Carvajal	20,689.66	d) y e)
457	Wilfrido Romero Díaz	20,689.66	d) y e)
458	Bárbara Vianey Alcántara Jácome	20,689.66	d) y e)
459	Fabio Báez Hernández	20,689.66	d) y e)
460	Rosa Guadalupe González Arcos	20,689.66	d) y e)
461	Yair Atzin Pescador Ladrón de Guevara	40,000.00	d)
462	Corporativo Zg S.A. de C.V.	2,000,000.00	a), b), c), d) y e)
463	Bacag S.C. de R.L.	150,000.00	a), b), c), d) y e)
464	Alimentación Agrícola Especializada S.A. de C.V.	423,681.60	d)
465	Imperio del Campo S.P.R. de R.I.	49,800.00	d) y e)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$26,998,371.51</b>	

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

### Programa de Apoyos a Pequeños Productores

No.	Beneficiario	Importe a comprobar	Incumplimiento
1	Martín Domínguez Salazar	\$ 439,273.85	d) y e)
2	Edward Andrei Rodríguez Hernández	600,553.90	d) y e)
3	Agroconsultores e Innovaciones de la Sierpa A. C.	555,000.00	d)
4	Agencia de Desarrollo Rural Costa Sierra S.C.	555,000.00	d)
5	Kuajtlali A. C.	555,000.00	d)
6	Soluciones Agropecuarios Sustentables para el Campo A.C.	555,000.00	d)

No.	Beneficiario	Importe a comprobar	Incumplimiento
7	Asociación Regional de Silvicultores del Totonacapan Limaxtum A. C.	555,000.00	d)
8	Soluciones Innovadoras las Altas Montañas A.C.	555,000.00	d)
9	Microcuenca del Río Citalapa A.C	555,000.00	d)
10	Organización Campesina Popular Independiente de la Huasteca Veracruzana Ac.	555,000.00	d)
11	Agencia de Desarrollo Rural Sierra del Totonacapan	555,000.00	d)
12	Agencia de Servicios Profesionales en Apoyo al Campo y al Desarrollo Rural S.C.	555,000.00	d)
13	Por el Mejoramiento Rural en el Papaloapan A. C.	555,000.00	d)
14	Organización Para El Desarrollo Comunitario A. C.	555,000.00	d)
15	Red De Promotores del Desarrollo Rural Sostenible Reprodes S.C.	555,000.00	d)
16	Ciudadanos Unidos por un Veracruz Mejor A. C.	555,000.00	d)
17	Despacho de Desarrollo para Productores Rurales S. C.	555,000.00	d)
18	Agrodem S.C.	555,000.00	d)
19	Centro de Estudios Socioeconómicos y Ambientales para el Desarrollo Social de la Huasteca Cesadesh A.C.	555,000.00	d)
20	Akiala Servicios Integrales en Agronegocios S.C.	555,000.00	d)
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,029,827.75</b>	

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186, fracciones III, XI, XVIII y XXII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Cláusula Quinta, Quinto párrafo del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de abril de 2015; Cláusulas Sexta, fracción III y Novena del Convenio de Modificación al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Distribución de Fondos denominado "Fideicomiso Veracruzano para el Fomento Agropecuario (FIVERFAP) de fecha 1 de noviembre de 2005; Cláusulas Séptima y Novena, Numerales 1, 9, 11 y 18 del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Veracruzano para el Fomento Agropecuario (FIVERFAP) de fecha 18 de agosto de 2011; y Cláusula Segunda del Convenio de Sustitución Fiduciaria del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP) de fecha 20 de diciembre de 2012.

**Observación Número: FP-111/2017/006 ADM**

El Fideicomiso no mostró evidencia de haber publicado en los portales electrónicos correspondientes, los listados de beneficiarios del ejercicio 2017, incumpliendo lo establecido en el artículo 69, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Cláusula Decimotercera, fracción XVI del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial el día 21 de abril de 2015.

**Observación Número: FP-111/2017/007 ADM**

El Fideicomiso no presentó evidencia de haber publicado en las ventanillas de recepción de documentos de los beneficiarios, los listados con los folios apoyados y no apoyados a más tardar el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen; además, de no haber mostrado evidencia que los beneficiarios hayan recogido el apoyo, subsidio o incentivo en un plazo de 60 días naturales a la publicación de los listados, incumpliendo lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de abril de 2015.

**Observación Número: FP-111/2017/008 ADM -Sujeta a seguimiento**

Derivado del análisis efectuado de las erogaciones realizadas por el Fideicomiso durante el ejercicio 2017 y consignadas en el estado bancario de la cuenta número 300273325 del Banco Interacciones, S.A., correspondientes al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, se detectó lo siguiente:

- a) La existencia de denuncias interpuestas ante la Fiscalía General del Estado por posibles hechos constitutivos del delito de fraude, derivadas de irregularidades en las supervisiones de los apoyos otorgados, de los beneficiarios que se enlistan:

Beneficiario	Importe a comprobar
Oscar Manuel Perezmagaña Vásquez	\$40,000.00
José Alberto Huerta Hernández	34,843.40
Bartolo Rosales Villalbazo	40,000.00
Anayetsi García González	40,000.00
Danna de María Castañeda Báez	36,000.00
Miriam Viveros Sánchez	20,000.00
Tannia de María Castañeda Báez	40,000.00
Ismael Figueroa Ventura	34,000.00
María Rocío Báez Landero	40,000.00
<b>Total</b>	<b>\$324,843.40</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

De los cuales deberá dar seguimiento con la finalidad de obtener la resolución que emita la autoridad correspondiente.

- b) Con respecto a la supervisión del Programa de Concurrencias con las entidades federativas 2017 y sus componentes, con oficio número 150.07.013/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, signado por el Subdelegado Administrativo y Enlace Estatal de Supervisión de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), dirigido al Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA), mediante el cual informa que se llevará a cabo la revisión de la muestra correspondiente a la fase II, etapas 4, 5 y encuesta de opinión "ejecución de la supervisión" de los programas en concurrencia, de los cuales no presentaron evidencia de los resultados, y se detallan a continuación:

Beneficiario	Importe a comprobar
Georgina Reyes García	\$8,000.00
Jessica Sugey Ramírez Ortiz	34,000.00
María del Rosario Hernández Demanos	42,980.00
José Ricardo Pale Asunción	50,000.00
<b>Total</b>	<b>\$134,980.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, en seguimiento de las supervisiones efectuadas por la SAGARPA, el Fideicomiso deberá obtener los resultados de la muestra correspondiente a los proyectos autorizados y en campo, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención en el ámbito de su competencia para dar seguimiento, o en su caso, iniciar los procedimientos a que haya lugar.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones III, XI, XVIII y XXII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Cláusula Quinta, Quinto párrafo del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de abril de 2015; Cláusulas Sexta, fracción III y Novena del Convenio de Modificación al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Distribución de Fondos denominado "Fideicomiso Veracruzano para el Fomento Agropecuario (FIVERFAP) de fecha 1 de noviembre de 2005; Cláusulas Séptima y Novena, Numerales 1, 9, 11 y 18 del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Veracruzano para el Fomento Agropecuario (FIVERFAP) de fecha 18 de agosto de 2011; y Cláusula Segunda del Convenio de Sustitución Fiduciaria del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP) de fecha 20 de diciembre de 2012.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6**

## 4.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

**Recomendación Número: RP-111/2017/001**

**Referencia Observación Número: FP-111/2017/001**

Se recomienda implementar medidas de control con la finalidad de que las Actas de Sesión Ordinarias y Extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso se encuentren debidamente formalizadas con las firmas de los funcionarios que en ellas intervienen.

**Recomendación Número: RP-111/2017/002**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que los expedientes correspondientes a los programas y proyectos integren evidencia de la aplicación de los recursos de acuerdo a los fines a los que estaban destinados.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 2**

### 4.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 fracción I inciso e) de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y transcurrido el plazo legal para solventar las observaciones notificadas en el correspondiente Pliego de Observaciones, el Titular del Ente Fiscalizable presentó las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y de las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

### 4.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se practicó sobre la información proporcionada por el Titular del Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir una falta administrativa grave y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)**, que a continuación se señalan:



- a) Observación que hace presumir una falta administrativa grave de conformidad con el Título Tercero Capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$38,028,199.26 pesos, de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detallada en el apartado correspondiente, que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-111/2017/005 DAÑ	\$38,028,199.26
	<b>TOTAL</b>	<b>\$38,028,199.26</b>

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas no graves de conformidad con el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto a las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2017 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2017 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**